



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2734/2021

VISTO:

Lo resuelto mediante Decreto Nro. 621/2010, de fecha 24 de diciembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 621/2010 el Intendente Municipal, procedió a adjudicar a la firma “INTERCORDOBA S.A.”, con sede administrativa en Av. San Martín 4264 de la ciudad de Unquillo, de ésta provincia, la Concesión del Servicio Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Ceballos.

Que dicha concesión fue otorgada en los términos establecidos en el “Pliego General de Condiciones” confeccionado a los fines del llamado a licitación pública Nro. 001/2010, el cual en su artículo 2 dispone: “La concesión se otorgará por el término de siete (7) años, más tres (3) años de prórroga, a contar desde la firma del convenio correspondiente”.

Que habiéndose hecho uso de la prórroga acordada, dicha concesión opero su vencimiento el 24 de diciembre de 2020, motivo por el cual se debe de proceder al llamado de una nueva licitación pública del servicio de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Río Ceballos.

Que no obstante ello, y atento que por disposiciones emanadas del Gobierno tanto Nacional como Provincial en virtud de la pandemia provocada por el Covid-19, que motivaron el dictado de los Decretos 297/2020, 190/2020 (nacional, provincial respectivamente), , a los cuales el municipio se adhirió, por los cuales se determinó primeramente el Aislamiento social obligatorio y con posterioridad el Distanciamiento Social Obligatorio, dicho servicio debió suspender sus prestaciones por el período comprendido entre el 12/04/2020 al 19/10/2020, fecha desde la cual se comenzó a prestar un servicio en forma precaria y

1



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2734/2021

reducida, originando ello un grave perjuicio no solo para la ciudadanía en general, sino económico para la empresa concesionada en particular, no obstante ser la ciudad de Río Ceballos una de las 12 localidades dentro de la cual la concesionaria comenzó la prestación del servicio de transporte.

Que atento lo precedentemente manifestado, la importancia del servicio prestado, la imposibilidad en la actualidad de la prestación de dicho servicio por parte de otra empresa, y en razón de entender éste Departamento Ejecutivo que al igual que se efectivizó con el área comercial de nuestra ciudad, y a los fines de mitigar en parte el desequilibrio comercial provocado por la no prestación del servicio impuesta por disposiciones gubernamentales, sumado a la necesidad de cumplimentar disposiciones previas a los fines del llamado a una nueva licitación para el otorgamiento de la concesión del servicio de pasajeros, debiéndose contar con autorización del COE a esos fines, corresponde proceder a la prórroga del referido servicio por el término de un (1) año, venciendo en consecuencias la misma con fecha 24 de diciembre de 2021.

Por Todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°.-) PRORROGUESE, por el término de un(1) año la concesión del Servicio Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Ceballos, según condiciones generales establecidas en el Contrato de Concesión otorgado a la firma “INTERCORDOBA S.A.”, con sede en Av. San Martín 4264 de la ciudad de Unquillo de ésta Provincia, mediante Decreto Nro. 621/2010 de fecha 24 de diciembre de 2010.-



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2734/2021

Art. 2°.-) NOTIFÍQUESE, a las Secretarías que integran el D.E.M., Tribunal de Cuentas y a quien más corresponda a sus efectos.-

Art.3°.-) COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 2da. DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2021, CONSTANDO EN ACTA N° 1908.-
